



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 9 NÚM. 119 09 DE ENERO DE 2017



Manual General de Organización de
la Administración Pública Municipal
de Zapotlán el Grande, Jalisco.



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de agosto del 2016

APROBACIÓN DEL MANUAL

Elaboró:	Lic. José Chadwick Vargas Flores	Firma
Revisó:	Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en su carácter del Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y de Oficial Mayor Administrativo.	
Autorizó:	Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal.	

Número de páginas: 45

Control de Reformas.

Revisión	Fecha de Revisión y autorización	Consideración del cambio en el documento
01	01/08/2016	Creación del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3 fracción II, 18 y 20 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco se aprueba el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE
“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 01 de agosto del año 2016

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
 Presidente Municipal



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
 Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

I.- INTRODUCCIÓN

Derivado de la creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, año 7 número 78 de fecha 18 de Noviembre del 2015 Dos Mil Quince, es fundamental contar con un **Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que permita la establecer lineamientos claros que permitan al personal de las Coordinaciones, Generales, Unidades y Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal administrar los recursos públicos Municipales destinados para cumplir con sus funciones, con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el citado el Reglamento Orgánico, y con la finalidad de contar con los instrumentos normativos y administrativos necesarios para el oportuno funcionamiento de las Coordinaciones, Generales, Unidades y Dependencias Municipales del Ayuntamiento, se emite el presente **Manual General de Organización**.

El presente manual se elabora como instrumento técnico-administrativo, a fin de proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Áreas Municipales, estableciendo los niveles jerárquicos y las atribuciones de las áreas constitutivas, encomendando las responsabilidades de los Servidores Públicos.

El presente instrumento administrativo coadyuvara a facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y servirá de apoyo en las auditorías internas de los órganos de control, además que permitirá atender las necesidades de la Administración Publica, previstas en corto, mediano y largo plazo, que impulse y mantenga el desarrollo administrativo.

Las funciones que realizan las Áreas Municipales están alineadas al Reglamento Orgánico, así como a los objetivos, metas y programas institucionales, y serán la autoridad competente para revisar permanentemente y, en su caso, actualizar el Presente Manual como su Manuales de políticas y procedimientos, en virtud de las mejoras realizadas y ante las modificaciones al marco jurídico o a la estructura orgánica vigente.

Que en cumplimiento de la política de austeridad establecida en el Reglamento de austeridad expedido por el Gobierno Municipal, los gastos de representación y comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable.

II.- OBJETIVO GENERAL

Esta nueva reingeniería que sufre la estructura orgánica de la Administración Publica del Municipio, que fue aprobada en el Reglamento Orgánico, surge en atención de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios , la cual entro en vigor el 1° de enero del año en curso, misma que exige a los municipios la de promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración, por lo que para lograr esto es necesario, se optimice la estructura orgánica y ocupacionales del ayuntamiento a través de las dependencias municipales que conforman al gobierno municipal, con lo anterior se llevara cabo una mejor función pública y desempeño laboral.

Por lo que el reglamento Orgánico tiene diversos objetivos principales entre los cuales destacan:

1. Actualización de la estructura orgánica;
2. Elaboración y actualización de reglamentos internos de las dependencias municipales;
3. Elaboración o actualización de manuales;
4. Establecimientos de indicadores de gestión y desempeño;
5. Enfocar las acciones laborales de los servidores públicos hacia un cumplimiento de las disposiciones normativas.
6. Establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal;
7. Establecer una estructura orgánica general de las Dependencias del Ayuntamiento;
8. Definir las facultades y obligaciones de las Dependencias, Coordinaciones Generales y Unidades de apoyo; y
9. Establecer un lineamiento general para la realización de los Manuales de Organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública centralizada.

La organización como parte de la administración es un factor importante dentro de la función pública municipal, ya que cumple un papel relevante a través del orden que debe existir en todos los niveles jerárquicos (directivo, mandos medios y mandos operativos).

Para que el Municipio de Zapotlán obtenga una organización y estructura óptima en el departamento de recursos humanos y sus diferentes áreas logrando sus perfiles y descripciones de puestos para que conozcan las actividades específicas, y los beneficios que este ofrece.

De esta manera la institución adquirirá un mejor control y rendimiento en las actividades de cada trabajador y conocer más a fondo sus funciones así lograr elevar la productividad y calidad del servicio.

Los recursos técnicos que forman parte de una administración municipal, son instrumentos que ayudan a que la función pública sea más ágil y eficiente, propiciando con ello mejores obras, servicios y acciones hacia la población (manuales, reglamentos, sistemas, procesos) de igual manera aquel instrumento que sea diseñado para tal fin.

III.- OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Ofrecer una visión clara de la organización del gobierno municipal.
2. Precisar el campo de cada acción de cada dependencia, orientando principalmente, a la consecución de los objetivos estratégicos del gobierno municipal, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
3. La información de este manual sirve como apoyo al recurso humano para el desempeño de sus actividades, funciones y obligaciones que deben cumplir cada departamento para un mejor servicio y atención a la población.
4. Servir como indicador para la evaluación del desempeño tanto de la institución como del recurso humano.

El Manual de Organización tiene además como objetivo servir de herramienta administrativa al interior de las Áreas Municipales y al exterior con respecto al Ayuntamiento, entidades y dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, proporcionando la información de su estructura orgánica y de sus niveles jerárquicos, describiendo las funciones y responsabilidades correspondientes de la nueva estructura orgánica municipal.

IV.- MISIÓN, VISION, VALORES

MISIÓN

Somos un municipio con servicios públicos innovadores, eficientes y oportunos, con trato amable a la ciudadanía, que aprovecha sus recursos de manera sustentable, mejorando la calidad de vida, con un gobierno abierto, transparente y de rendición de cuentas a los zapotleses.

VISIÓN

Lograr un municipio con mecanismos innovadores de participación ciudadana y de gobierno, construyendo soluciones que recuperen la grandeza de Zapotlán consolidándolos como modelo económico, cultural, de conocimiento y seguro.

VALORES

- Honestidad
- Responsabilidad
- Integridad
- Eficiencia
- Disciplina
- Justicia
- Respeto
- Tolerancia
- Compromiso
- Congruencia
- Equidad
- Transparencia.

V.- GLOSARIO

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **Áreas Municipales:** A las Coordinaciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Unidades, áreas administrativas, oficinas y todas las dependencias internas que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada que realizan actividades específicas y que dependen jerárquicamente de un superior de acuerdo al Organigrama General Oficial;
- II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande;
- III. **Constitución Federal:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Constitución Local:** La Constitución Política del Estado de Jalisco;
- V. **Gobierno Municipal:** a la conjunción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal;

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

- VI. **Ley del Gobierno:** Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- VII. **Municipio:** El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- VIII. **Órganos Paramunicipales;** Aquellos entes creados conforme a la naturaleza jurídica de un Organismo Público Descentralizado, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos, responsables de una actividad administrativa específica para auxiliar a la realización de los fines de la administración pública municipal.
- IX. **Presidente Municipal:** El Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- X. **Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande;
- XI. **Reglamento Orgánico:** Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- XII. **Ley Burocrática:** Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.
- XIII. **Servidor Público:** Es toda persona que presta un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por la Ley Burocrática.
- XIV. **Funcionarios Públicos:** Son los servidores públicos de elección popular integrantes del órgano de gobierno, los nombrados directamente por los anteriores y que estén directamente a su mando y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal.
- XV. **Empleados Públicos:** Son los servidores públicos de confianza que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.
- XVI. **Servidores Públicos de Base:** Son todos los no considerados de confianza ni funcionarios públicos que realicen actividades subordinadas que tengan calidad de definitivos sean sindicalizados o no.
- XVII. **Servidores Públicos Temporales:** Los servidores públicos que sean contratados temporalmente para cubrir algún interinato, tiempo determinado u obra determinada, no debe contemplarse en este supuesto los funcionarios públicos y Empleados públicos cuya temporalidad es por el término Constitucional en términos de la ley burocrática en razón de su categoría.

VI.- NORMATIVIDAD APLICABLE

- 1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3. **LEYES:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.1.2. **Estatales:**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

- 3.1.2.1. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios
- 3.1.2.2. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
 - ❖ Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.
 - ❖ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 4. **REGLAMENTOS**
 - 4.1.1. **Municipales:**
 - 4.1.1.1. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande
 - 4.1.1.2. Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco
 - 1.1.1.3. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - 1.1.1.4. Demás ordenamientos aplicables a la materia.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a los artículos 12, 16, 20,26 y Artículos Transitorios Séptimo y Decimo Séptimo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se tienen las siguientes atribuciones para la realización del presente Manual articulado que se transcriben textualmente:

Artículo 12.- *El Ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Reglamento y acuerdo respectivo.*

Artículo 16.- *Con el propósito de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, las Áreas Municipales de las mismas quedan obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que entre ellas se soliciten.*

Artículo 20.- *Las Áreas Municipales que integren la Administración Pública Municipal y cuyas facultades no estén expresadas en este ordenamiento, se regirán por sus reglamentos, manuales de organización y procedimientos que les correspondan.*

Artículo 26.- *La estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio que señala el artículo anterior, es el Organigrama Oficial autorizado por el Ayuntamiento, sus respectivas modificaciones serán realizadas a propuesta del Presidente Municipal cuando se requiera.*

TRANSITORIOS:

SÉPTIMO. *Los titulares de las dependencias municipales, deben elaborar dentro de los noventa días naturales contados a partir del de entrada en vigor del presente Ordenamiento, su proyecto de Reglamento Interno que regule la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que la integran, y remitirlo a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos para su estudio y aprobación.*

DÉCIMO SÉPTIMO. *En los términos de lo previsto en este Reglamento, los titulares a cargo de las nuevas dependencias y organismos previstos en este ordenamiento, formularán los manuales de organización de sus respectivas áreas, los cuales serán sometidos a la consideración del Presidente Municipal para su aprobación reglamentaria, por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

VIII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL APROBADA

SALA DE REGIDORES

- 1.1 Regidores Municipales
- 1.2 Asesores Jurídicos
- 1.3 Secretaria

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1.1 OFICINA DE PRESIDENCIA

- I. Oficina de control de gestión y seguimiento
- II. Oficina de Logística, eventos y giras;
- III. Oficina de Relaciones públicas; y
- IV. Unidad de Comunicación Social;

1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- I. Área de Información;
- II. Área de profesionalización;
- III. Área de Psicología;
- IV. Área de Recursos Humanos;
- V. Área Jurídica.
- VI. Área Técnica;
- VII. Banco de Armas;
- VIII. Centro de Detención Preventiva;
- IX. Oficial de Cuartel;
- X. Subdirección Administrativa;
- XI. Subdirección Operativa;
- XII. Supervisión General;
- XIII. Unidad de Análisis Inteligencia Policial;
- XIV. Unidad de Captura;
- XV. Unidad de Investigación;
- XVI. Unidad de Monitoreo;
- XVII. Unidad de Operación y Despliegue;
- XVIII. Unidad de Prevención del Delito;
- XIX. Unidad de Radiocomunicación; y
- XX. Unidad de Reacción;

1.3 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD

- I. Coordinación Operativa de los Agentes de Tránsito;
- II. Unidad de cultura, Educación vial y ciclo vías;
- III. Unidad de gestión de los Estacionamientos; y
- IV. Unidad de Gestión e inspección de Transporte Público.

1.4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

2. SINDICATURA MUNICIPAL

- I. Unidad Jurídica Municipal; y
- II. Juzgados Municipales.

3. SECRETARIA GENERAL

- I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
- II. Oficialía del Registro Civil;
- III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores;
- IV. Unidad de Archivo Municipal;
- V. Unidad de Inspección y vigilancia; y
- VI. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

4. HACIENDA MUNICIPAL

- I. Tesorería Municipal;
- II. Dirección de Ingresos
 - Departamento de Recaudación
 - Departamento de Apremios
 - Departamento de Administración del Fondo de Ahorro
 - Departamento de Ingresos Indirectos
 - Departamento de la Oficialía de Patrón y licencias
 - Departamento de Patrimonio Municipal
- III. Dirección de Egresos
 - Departamento de Programación y Presupuesto
 - Departamento de Egresos
 - Departamento de Proveduría
 - Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública
 - Departamento de Informática
- IV. Dirección de Catastro

5. CONTRALORÍA MUNICIPAL

- I. Unidad de contraloría Ciudadana;
- II. Unidad de combate a la Corrupción; y
- III. Unidad de Auditoría.

6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

- I. Coordinación de Alumbrado Público;
- II. Coordinación de Aseo Público;
- III. Coordinación de Cementerios;
- IV. Coordinación de Mantenimiento Urbano;
- V. Coordinación de Salud Animal;
- VI. Coordinación del Rastro Municipal;
- VII. Unidad de Mantenimiento; de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones;
- VIII. Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos; y

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

- IX. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados.

7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

- I. Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental;
 - Unidad de Tecnologías de la Información
- II. Coordinación de Recursos humanos;
 - Unidad de Nómina
- III. Coordinación de Servicios Generales;
- IV. Coordinación de Taller Municipal;

8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO

- I. Coordinación de Desarrollo Agropecuario;
- II. Coordinación de Desarrollo Económico;
 - Unidad de Administración de Mercados, tianguis y bazares;
 - Unidad de Emprendurismo;
 - Unidad de Promoción Económica y empleo; y
 - Unidad de Proyectos Productivos;
- III. Coordinación de Desarrollo Turístico;

9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

- I. Dirección de Obras Públicas;
 - Unidad de Control y Supervisión de Obra Pública;
 - Unidad de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura;
 - Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de Vialidades.
- II. Dirección de Ordenamiento Territorial;
 - Unidad de Estudios y Proyectos;
 - Unidad de Planeación;
 - Unidad de Permisos y Licencias
 - Unidad de Gestión de la Movilidad;
 - Unidad de Metropolización
- III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - Unidad de Normatividad;
 - Unidad de Recursos Naturales
 - Unidad de Arbolado;
- IV. Dirección de Gestión de Programas, COPLADEMUN y vinculación con delegaciones;
 - Unidad de COPLADEMUN;
 - Unidad de Agenda Para el Desarrollo Municipal
 - Unidad de Delegaciones;
 - Unidad de Gestión de Programas;

10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

- I. Coordinación de Salud Municipal
- II. Unidad de Cultura;

- III. Unidad de Educación;
- IV. Unidad de Fomento Deportivo;
- V. Unidad de Gestión de Vivienda;
- VI. Unidad de Participación Ciudadana;
- VII. Unidad de Proyectos y programas sociales; y

11.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.

- I.- Atequizayan
- II.- El Fresno

12. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

- I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán;
- II. Comité de Feria de Zapotlán;
- III. Instituto Zapotlense de la Juventud;
- IV. Instituto de la Mujer Zapotlense;
- V. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande; y
- VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco.

SALA DE REGIDORES

MISION

Ser un Ayuntamiento incluyente considerando a los ciudadanos como parte fundamental en la toma de decisiones y generando políticas públicas que impacten en mejorar la calidad de vida de los zapotlenses.

VISION

Ejercer las facultades de deliberación y decisión con integridad, congruencia, tratando con responsabilidad y honradez los recursos públicos, potenciando el bienestar ciudadano en la dictaminación y gestión, formulando propuestas de progreso.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

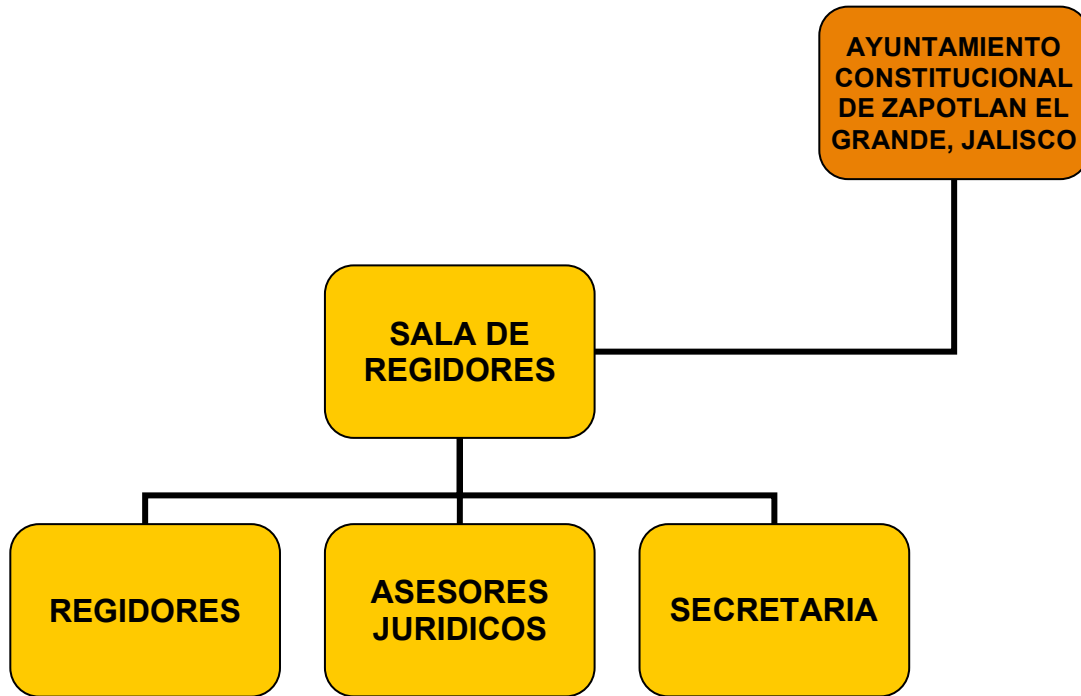
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales se encuentran señaladas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de los servidores públicos dependientes de la Sala de Regidores, se establecen en los manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales.

ORGANIGRAMA



1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

MISION

Presidencia Municipal tiene la tarea de administrar en una forma ágil y transparente los recursos captados por servicios otorgados a la Ciudadanía Zapotlense , así como de los que recibe del Gobierno Estatal y Federal, para tener un correcto desarrollo, planeando servicios en los diferentes sectores de la población, y que las acciones que se lleven a cabo para la ciudadanía sean realmente en beneficio de todos los que conforman el Municipio, trabajando siempre por el mejoramiento integral, para que Zapotlán sea visto del exterior como un Municipio siempre en crecimiento y respetuoso de todos los valores hacia los demás , por lo que se establecen estrategias y líneas de acción para definir como ejecutar los programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, caminando hacia una democracia verdadera, para que la población vea hechos y resultados convincentes, logrando así la participación de toda la sociedad.

Brindar servicios de calidad y valor humano en sus diferentes coordinaciones, satisfaciendo plenamente sus necesidades y requerimientos actuales y futuro de la sociedad, generando confianza y reconocimiento; En las acciones que fomenten la participación armónica de la población promoviendo el desarrollo integral y el bienestar social de la familia fortaleciendo la vida económica, política, cultural y social.”

VISION

Asumimos el compromiso de Proporcionar atención a la ciudadanía de una forma personalizada y profesional, capaz de transmitir el mensaje de superación personal a cada uno de nuestros habitantes. Así como cumplir con las Leyes establecidas y disposiciones generales, para que los Funcionarios se conduzcan con Honestidad, eficiencia y compromiso Social hacia Zapotlán.

Mantener siempre los servicios públicos en óptimas condiciones, trabajar en forma armónica para el Desarrollo económico y social del Municipio de Zapotlán. Realizar las gestiones pertinentes para obtener beneficios enfocados a coadyuvar las necesidades de la ciudadanía.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Realizar acciones administrativas de gestoría y de participación ciudadana, así como ejecutar los acuerdos del ayuntamiento con el fin de promover el desarrollo social y económico del Municipio.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en los artículos 27 al 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia Municipal, se establecen en los manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad al artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

1.1.- OFICINA DE PRESIDENCIA

OBJETIVO:

La Oficina de Control de Gestión y Seguimiento estará a cargo de un servidor público que dependerá de Coordinador Titular de la Oficina de Presidencia.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en los artículos 31 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, señalan sus funciones principales.

I.- OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Control de Gestión y Seguimiento es el área encargada de darle seguimiento a todas las peticiones que los ciudadanos le presentan al Presidente y ordenar cada una de ellas.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, señalan sus funciones principales.

II.- OFICINA DE LOGÍSTICA, EVENTOS Y GIRAS

OBJETIVO:

La oficina de logística, eventos y giras, estará a cargo de un servidor público que dependerá del Coordinador Titular de la Oficina de Presidencia, y le corresponde, coordinar, supervisar, dirigir, organizar, crear todo lo relativo a la programación de las giras del Presidente Municipal, cuidando ante todo el buen uso de los recursos materiales y humanos.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, señalan sus funciones principales.

III.- OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO:

La Oficina de Relaciones Públicas, estará a cargo de un servidor público que dependerá del Coordinador Titular de la Oficina de Presidencia, y le corresponde supervisar, dirigir, organizar, crear en coordinación con las Áreas Municipales todos los planes, programas, proyectos del municipio, cuidando ante todo el buen uso de los recursos materiales y humanos.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, señalan sus funciones principales.

IV.- UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

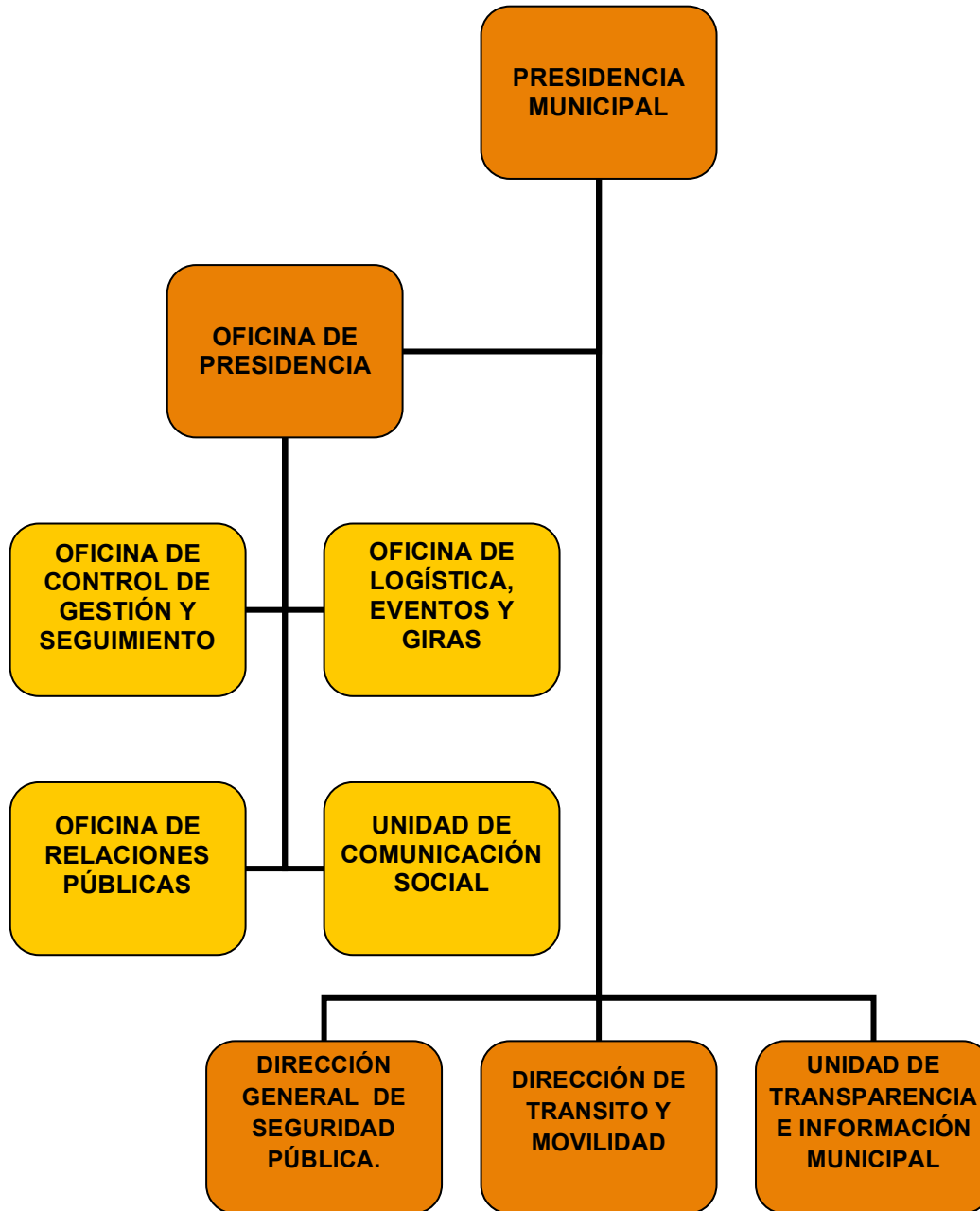
La Unidad de Comunicación Social ejecutará estrategias de comunicación pública y fortalecimiento de la imagen institucional, y mantendrá contacto con los medios de comunicación para la realización de ruedas de prensa y comunicados oficiales.

La Unidad estará a cargo de un servidor público que dependerá del titular del Coordinador Titular de la Oficina de Presidencia, que serán nombrados y removidos libremente por el Presidente Municipal; que tendrá como actividad principal difundir a través de los distintos medios de comunicación, las obras, acciones, planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal, así como fomentar y mantener las relaciones con las instituciones, asociaciones, entidades públicas y privadas, instituciones civiles, militares y los actores sociales y políticos del Municipio.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en los artículos 34 al 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, señalan sus funciones principales.

ORGANIGRAMA



1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MISIÓN

Lograr mediante el trabajo cotidiano de los elementos de la corporación, elevar el bienestar social, la paz y el orden público, mediante la profesionalización del personal, programas de mejora continua, involucrando a la sociedad en su conjunto para juntos resolver la problemática que afecta a la comunidad. Así como de organiza, establece y ejecuta las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal.

VISIÓN

Ser una institución municipal capaz de dar respuesta inmediata a los requerimientos que genera la sociedad Zapotlense, sin distinciones, apegados a derecho y con un absoluto respeto a los derechos humanos en un marco de equidad y justicia.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Dirección General de Seguridad Pública Municipal, es el Área Municipal encargada de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública que garanticen el bienestar de la población que habite o que se encuentre en tránsito por el Municipio, teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales se encuentran señaladas en los artículos 39 al 42 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Seguridad Pública, se establecen en los manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de Conformidad a los Artículos 20 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



1.3 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

MISION

Cumplir mediante el trabajo oportuno en todas las acciones que desempeña el personal de Tránsito y movilidad con la intención amable y justa que merece la ciudadanía e involucrando a la sociedad y juntos resolver la problemática que afecta a la comunidad.

VISION

Que la Dirección de Tránsito y Movilidad Municipal sea capaz de dar respuesta inmediata a todas las necesidades que requiere la comunidad Zapotlense, apegados al marco legal que nos de equidad y justicia, proyectando a futuro con la implementación de programas de educación vial, y proyectos de mejoras con un elevado nivel de credibilidad ante la sociedad, modernizando con tecnología de punta los sistemas de vialidad en nuestra ciudad así como lograr un equilibrio entre nuestra estructura operativa y administrativa que se refleje en un servicio de calidad y con calidez hacia la ciudadanos.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Dirección de Transito y Movilidad Municipal, es el Área Municipal encargada de supervisar el respeto a las normas jurídicas que regulan el tránsito y vialidad, así como planear, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que en materia de tránsito, control vehicular y vialidad se establezcan y desarrollen en el Municipio.

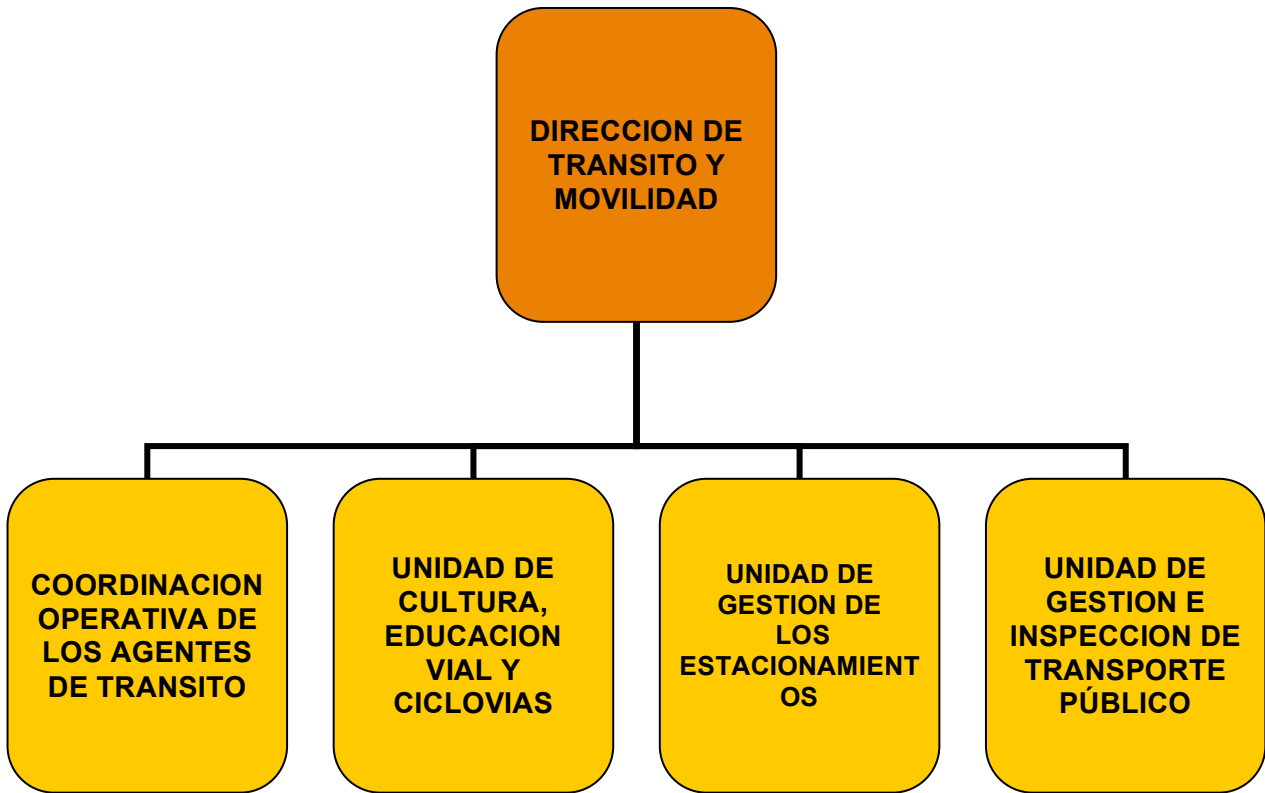
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Dirección de Transito y Movilidad, se establecen en el Reglamento Interior y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



1.4 UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL

MISIÓN

Promover la cultura de la transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información Pública en el Municipio de Zapotlán el Grande.

VISIÓN

Con una proyección de corto, mediano y largo plazo, la UTIM buscará garantizar el acceso a la información pública municipal, asumiendo el liderazgo en el diseño y manejo de una institución comprometida con el desarrollo democrático y social del Municipio, actuando con base en elevados estándares de profesionalismo y servicio, con una cultura fundamentada en la ética y la transparencia.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Unidad de Transparencia e Información Municipal, es el Órgano Interno del sujeto obligado (Municipio) , y tendrá las facultades y obligaciones que se establezcan en la Ley General, Ley Estatal, y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande.

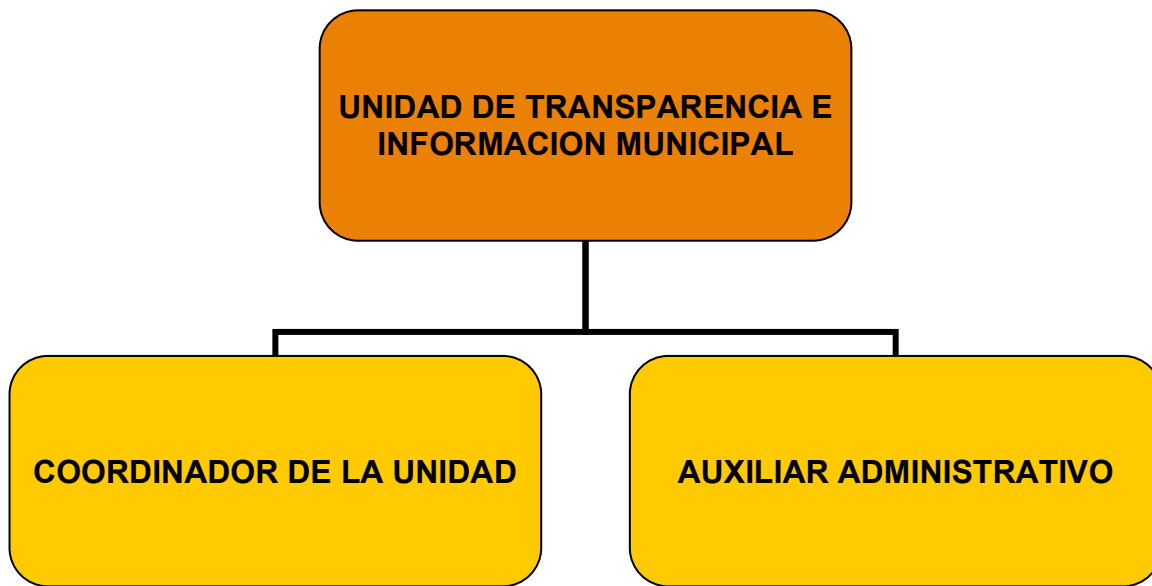
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 46 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de la unidad se establecen en el Manual de Organización, Políticas y Procedimientos Municipales de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



2.- SINDICATURA MUNICIPAL

MISIÓN

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Representar y defender los intereses jurídicos del Municipio con apego a los principio de legalidad, honradez y justicia velando por el respeto a la dignidad de las personas y la eficiencia institucional en su quehacer social.

VISIÓN

Prestar los servicios con mayor calidad y eficiencia con un alto grado de compromiso, disciplina y lealtad logrando el correcto desarrollo del Municipio reflejándose en el bienestar de todos sus habitantes.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Sindicatura Municipal estará a cargo del funcionario público denominado Síndico Municipal, quien conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el encargado de representar legalmente al Municipio en los contratos y convenios que éste suscriba, y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses Municipales. Sus funciones y atribuciones se regirán conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

Corresponde al Síndico vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del Municipio. Además de las señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

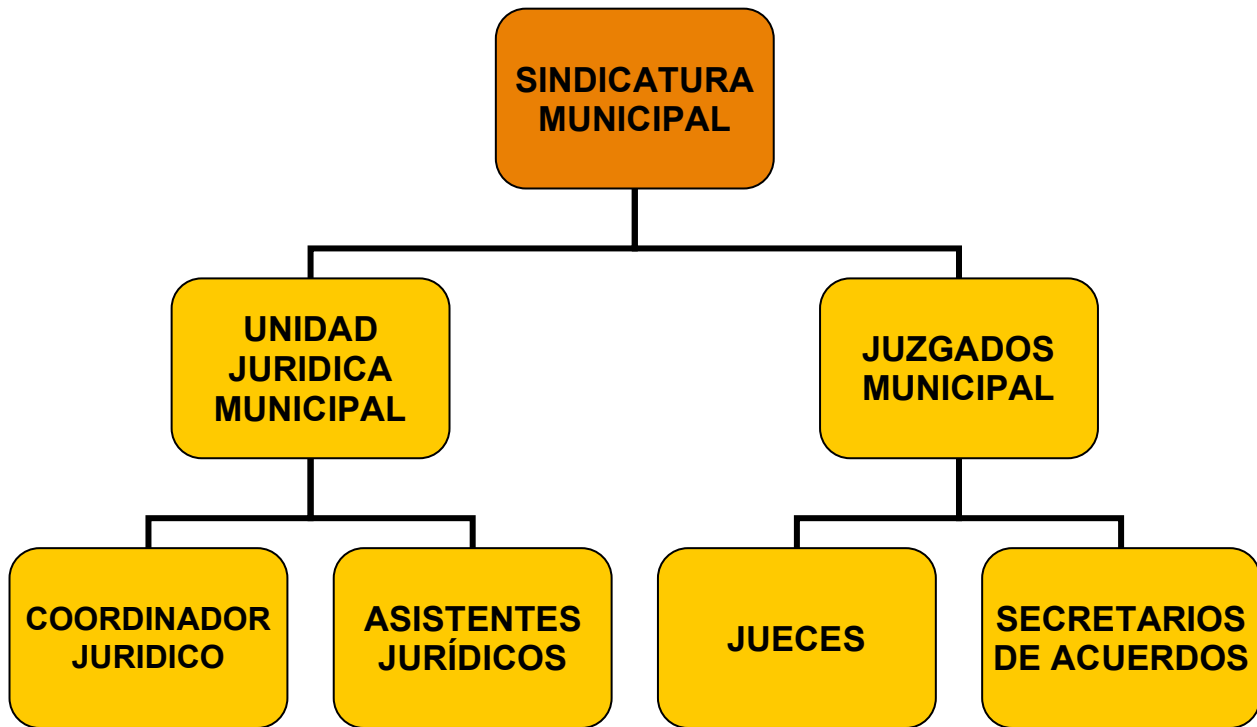
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en los artículos 47 y 48 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Sindicatura Municipal, las señala los artículos del 50 al 62 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad al Artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



3. SECRETARIA GENERAL

MISIÓN

Vigilar la legalidad y transparencia de los actos en que tenga injerencia la Secretaría y las Dependencias a su cargo; dar cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento, impulsar una política de respeto y promoción de los derechos del ciudadano en el ámbito de la Administración Pública Municipal y difundir los ordenamientos jurídicos municipales.

VISIÓN

Ser una Secretaría que esté atenta a la evolución socio-política y cultural del Municipio, capaz de contribuir a su desarrollo integral, brindando a los ciudadanos servicios de calidad, con eficiencia, responsabilidad, transparencia y honestidad; además de construir una instancia confiable de interlocución con los distintos actores políticos de nuestra sociedad, a fin de garantizar la gobernabilidad democrática del Municipio.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Para el despacho de los asuntos de carácter administrativo, auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, se contará con un funcionario denominado Secretario General, a quien le compete auxiliar en el funcionamiento interno del Ayuntamiento y en todos los asuntos de carácter administrativo que él pleno le encomiende, quien será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será removido en caso justificado por el Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable.

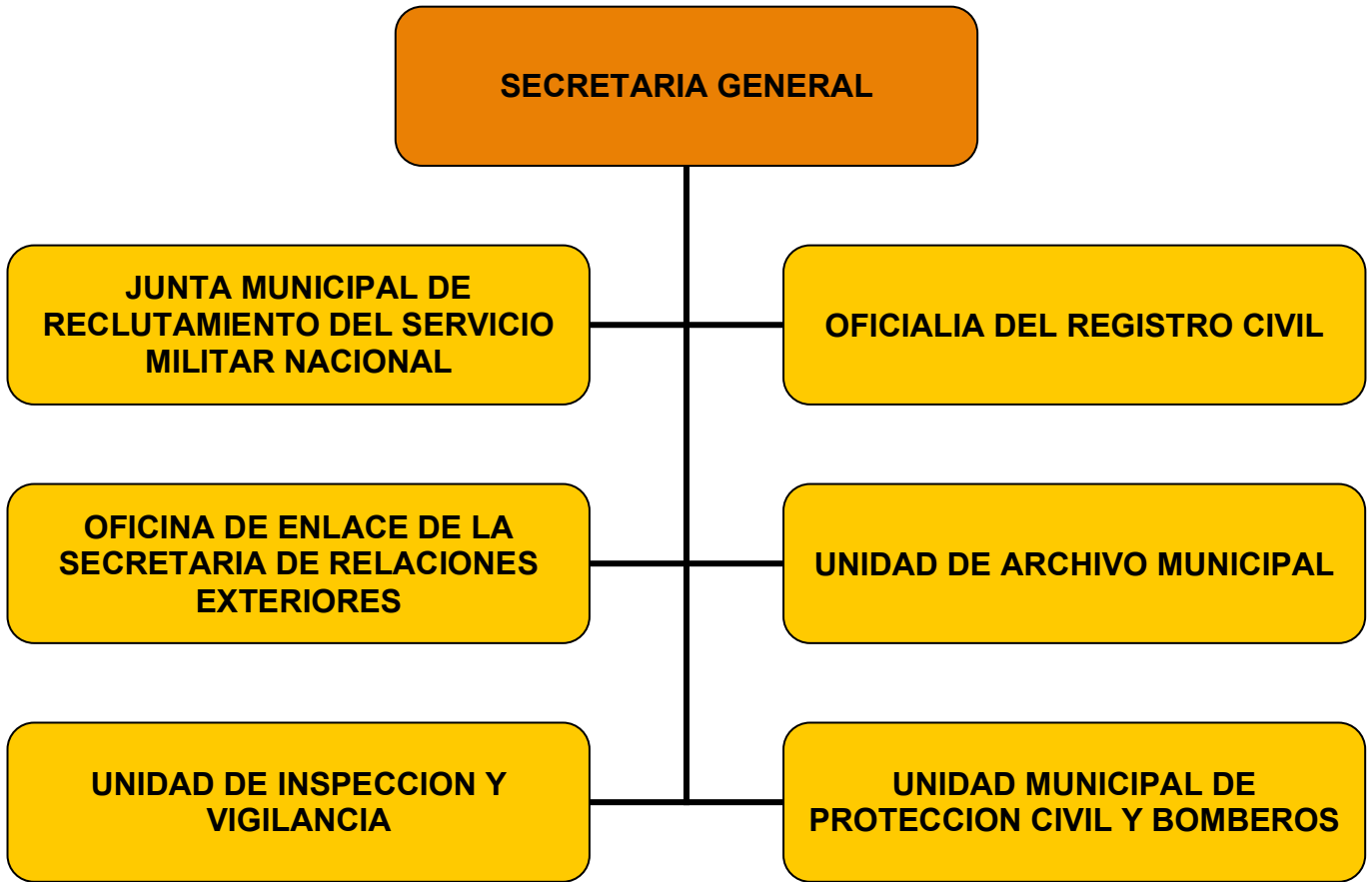
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en los artículos 64 y 65 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

La funciones de las unidades administrativas dependientes de la Secretaria General, las señala los artículos del 68 al 81 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



4. HACIENDA MUNICIPAL

MISIÓN

Evaluar y administrar la Hacienda Pública con apego a la legalidad, adquiriendo compromisos y condiciones que permitan obtener los recursos necesarios para financiar de manera óptima el gasto público.

VISIÓN

Ser una Administración Financiera y Tributaria sana, con un estricto control presupuestal, que garantice un equilibrio económico y ético en el uso de los recursos y en base a una cultura de transparencia.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

En los términos del artículo 64 y 66 de la Ley de Gobierno, la Hacienda Pública Municipal estará a cargo de la Tesorería Municipal, cuyo titular se denomina Tesorero Municipal o Encargado de la Hacienda Municipal. La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales.

El Tesorero Municipal, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley de Gobierno en su artículo 67, tendrá las referidas en las Leyes Estatales, particularmente la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Ingresos del Municipio, los ordenamientos legales y convenios que emita el Ayuntamiento, y demás Leyes aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

El Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable.

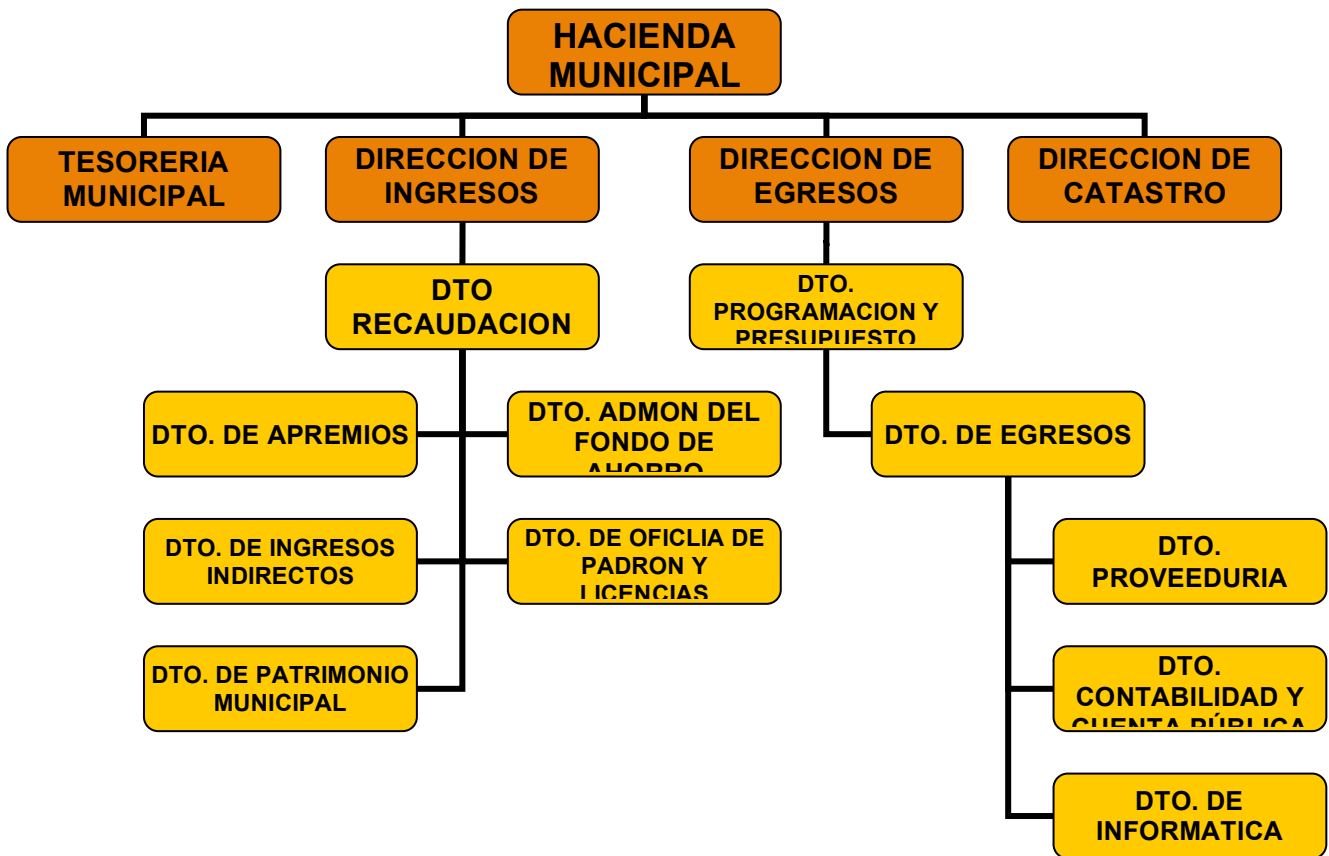
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales se encuentran señaladas en el artículo 87 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Hacienda Municipal, las señala los artículos del 89 al 106 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad al Artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



5. CONTRALORIA MUNICIPAL

MISIÓN

Ser garante de la sociedad respecto de la prevención, vigilancia y apego a la normatividad vigente relacionada con la transparencia, eficiencia y honestidad del ejercicio de los recursos de las dependencias,

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

para cumplir esta misión esta encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

VISIÓN

Actuar conforme a un orden jurídico de control con énfasis en la prevención y dirección oportuna de irregularidades, a través de auditorías integrales, Visitas de Revisión con un alto espíritu de servicio

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Contraloría Municipal, es el órgano de control interno de la administración pública municipal que tiene las atribuciones siguientes: el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo; responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal en los términos de los artículos 37 fracción XI de la Ley del Gobierno y del Reglamento Interior; asimismo, tiene las atribuciones de realizar las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias. Además, tiene a su cargo las atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Federal, local, las leyes federales y estatales, Reglamentos Municipales, y demás ordenamientos aplicables a la materia.

La Contraloría Municipal tiene como misión asegurar, mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos legales mencionados, que las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que éstas emprenden de acuerdo a sus atribuciones; además, es la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía, motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como de sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal.

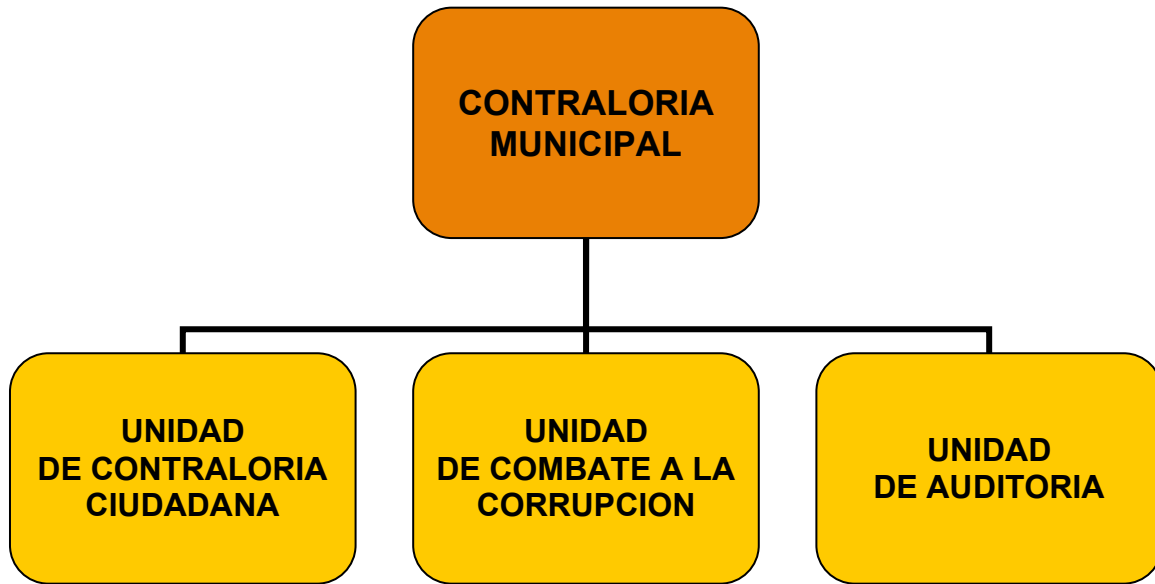
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales se encuentran señaladas en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Contraloría Municipal, ejercerán las funciones internas señala los artículos del 112 al 115 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

MISIÓN

Ofrecer servicios públicos con calidad y calidez. Con personal capacitado y comprometido, para atender de manera eficiente y eficaz las necesidades de limpieza, iluminación, áreas verdes, parques y jardines, trabajando en equipo y en conjunto con la ciudadanía Zapotlense. En la satisfacción de sus necesidades.

VISIÓN

Ser una dependencia modelo en materia de servicios públicos, comprometida, coordinada y motivada que junto con la participación ciudadana contribuya al mejoramiento y preservación del medio ambiente del municipio.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella.

Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población. Esta Área Municipal estará a cargo de un Coordinador General que será nombrado y removido por el Presidente Municipal.

FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en los artículos 119 al 128 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

La funciones de las unidades administrativas y Coordinaciones dependientes de la Coordinación General de Servicios Municipales, ejercerán las funciones internas señala los artículos del 112 al 115 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad a los Artículos 20 y 118 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL



7. COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

MISIÓN

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Administrar los recursos humanos, materiales, servicios y tecnologías de la información y así como promover su modernización, bajo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad, que contribuya al logro del municipio, y dando un trato mas humano a nuestro personal.

VISIÓN

Ser un modelo de organización interna, con excelencia en los servicios otorgados, fomentando una cultura de transparencia, legalidad e innovación, para el bien común.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Para el manejo adecuado de la Administración Municipal, el Ayuntamiento contará con un Oficial Mayor Administrativo, que será nombrado por el Presidente Municipal, quien estará facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

El Oficial Mayor Administrativo tiene como obligaciones la de organizar, dirigir y coordinar el desarrollo de los sistemas de administración del personal, de recursos documentales, materiales e informáticos del Municipio, así como la prestación de los servicios generales a las diversas áreas que lo conforman, además de organizar y controlar los proyectos de mejoramiento administrativo, y quien a su vez tendrá a su cargo la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño.

FUNCIONES GENERALES:

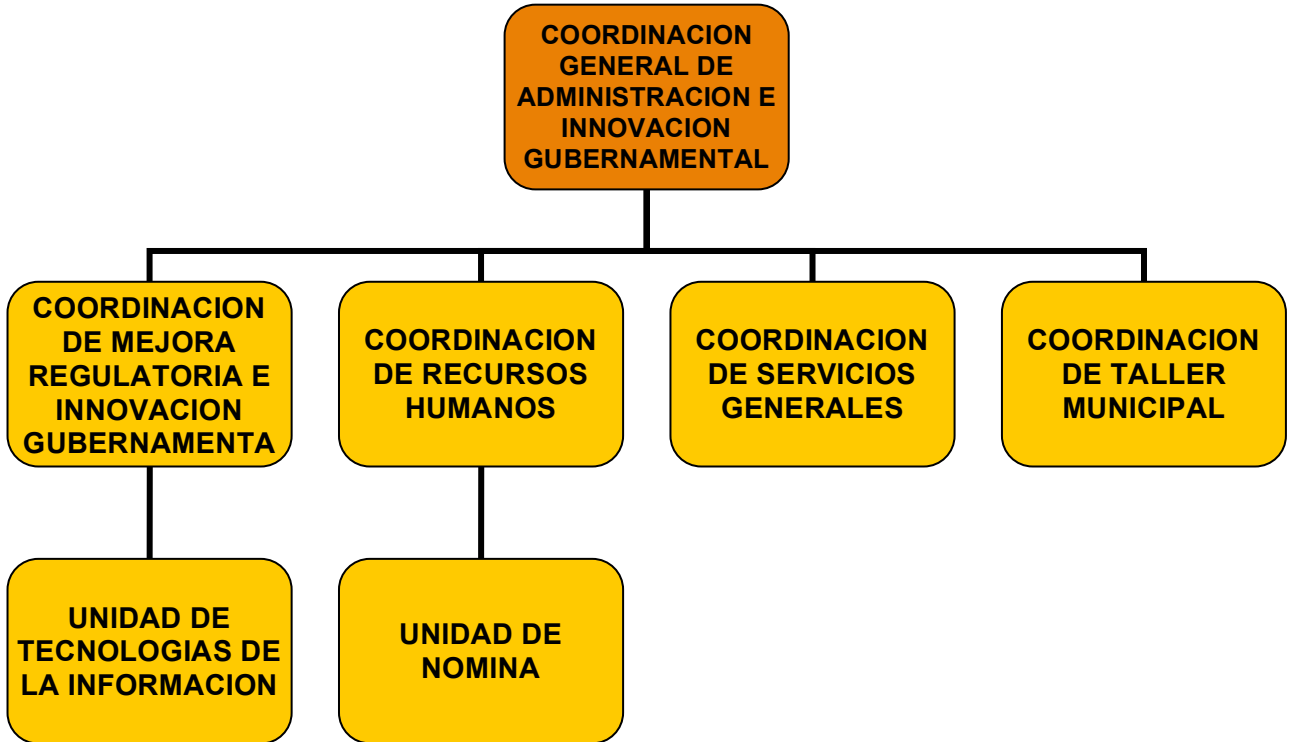
Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 133 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

La funciones de las unidades administrativas y Coordinaciones dependientes de la Coordinación General de Servicios Municipales, ejercerán las funciones internas señala los artículos del 135 al 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de Conformidad a los Artículos 20 y 134 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL



8. COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y AGROPECUARIO

MISIÓN

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Impulsar, fortalecer y promover las actividades productivas en el municipio, mediante el fomento de una cultura emprendedora de alto valor agregado y una atención de calidad al sector empresarial, el desarrollo de parques industriales, la modernización de las empresas, la industria, el comercio y los servicios para su inserción para su inserción al mercado global.

VISIÓN

Ser una coordinación que contribuya al desarrollo económico, propiciando las condiciones que impulsen sustancialmente la inversión y se traduzca en nuevos y mejores empleos, manteniendo al municipio de Zapotlán el grande a la vanguardia.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Además será el Área Municipal encargada de definir las estrategias, evaluar y apoyar todos los programas y proyectos orientados al crecimiento de promoción económica, turística y agropecuaria del Municipio

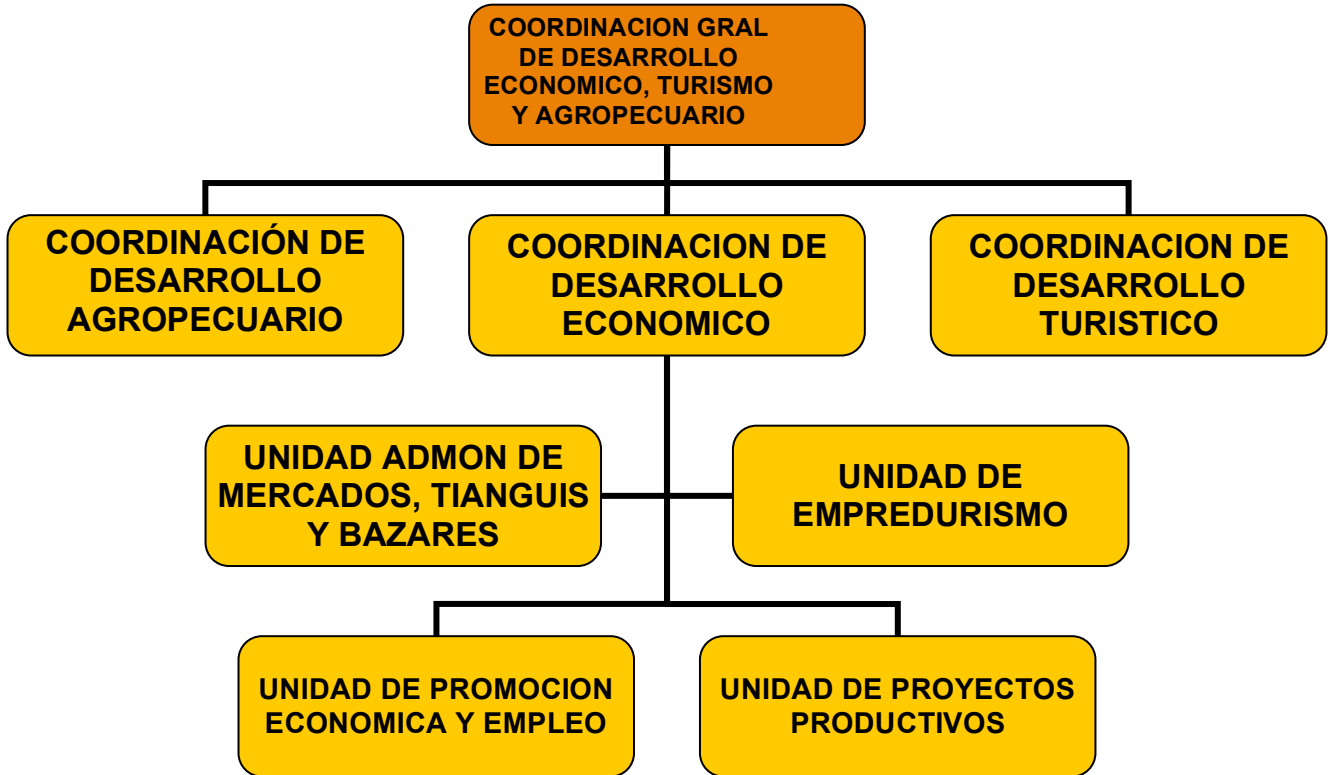
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 143 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas y Coordinaciones dependientes de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario, ejercerán las funciones internas señala los artículos del 135 al 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de Conformidad a los Artículos 20 y 134 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



9. COORDINACION GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

MISIÓN

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Integrar las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.

VISIÓN

Definir y proponer una visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como, las demarcaciones de gestión en el modelo multipolar de desarrollo sustentable de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad.

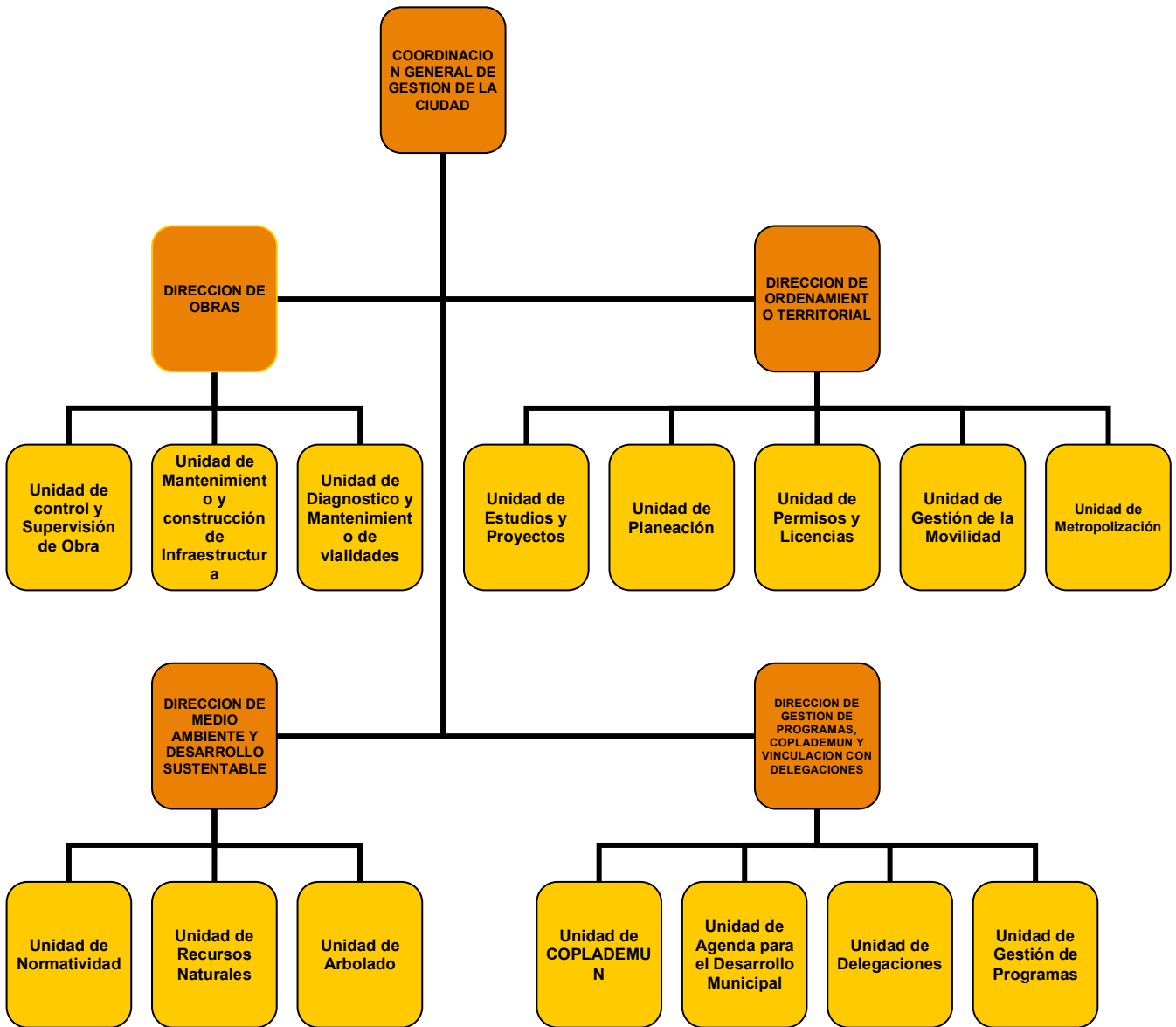
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 155 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario, ejercerán las funciones internas señala los artículos del 158 al 177 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad a los Artículos 20 y 157 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



10. COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD

MISIÓN

Promover la inclusión de los sectores vulnerables de Zapotlán el Grande en los programas y proyectos sociales de fondos federales, estatales y municipales mediante la difusión, asesoría, seguimiento y aplicación de reglas de operación para la obtención de apoyos y la creación de grupos de auto gestión.

VISIÓN

Seremos una unidad con participación comunitaria donde se identificaran oportunidades de desarrollo social y se facilitara la incorporación de los habitantes de Zapotlán a diversos estímulos de desarrollo humano.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.

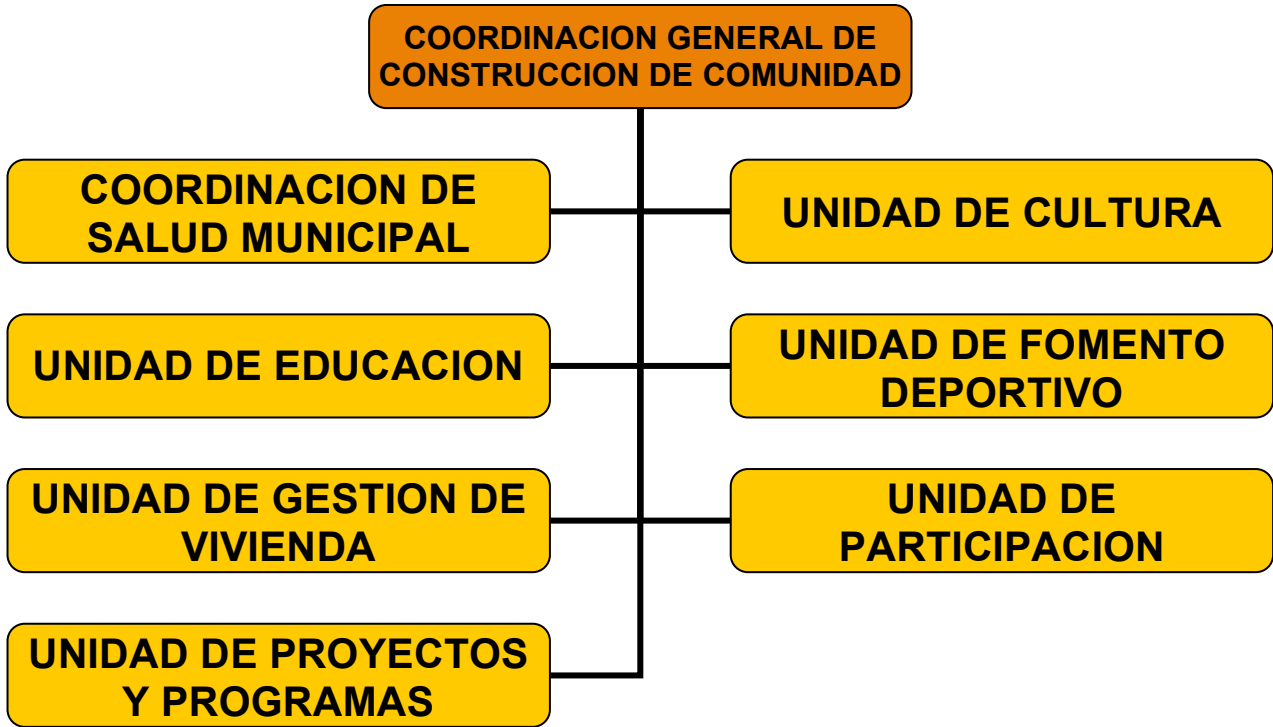
FUNCIONES GENERALES:

Las funciones Generales su encuentra señaladas en el artículo 179 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente, que señalan sus funciones principales.

FUNCIONES INTERNAS:

Las funciones de las unidades administrativas dependientes de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico, y Agropecuario, ejercerán las funciones internas señala los artículos del 182 al 189 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de cada una de las Áreas Municipales de conformidad a los Artículos 20 y 181 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ORGANIGRAMA



11.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES

MISIÓN

Mejorar las condiciones de las delegaciones y agencias municipales, con el ejercicio de un gobierno incluyente, participativo eficaz y con vocación social.

VISIÓN

Una Delegación segura y equitativa con una sociedad participativa y un gobierno responsable.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Las Delegaciones y Agencias Municipales como órganos desconcentrados de la Administración Pública estarán subordinadas jerárquicamente al Presidente del Ayuntamiento, el cual atenderán las funciones que establecen la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Gobierno, son Autoridades Auxiliares las siguientes:

- I. Las Delegaciones, que se integrarán por un delegado en las comunidades con población mayor de 2,500 habitantes, que apruebe el ayuntamiento de conformidad a lo que señala la Ley de Gobierno.
- II. Las Agencias, que se integrarán por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, en las comunidades con población mayor de dos mil habitantes.

FUNCIONES GENERALES:

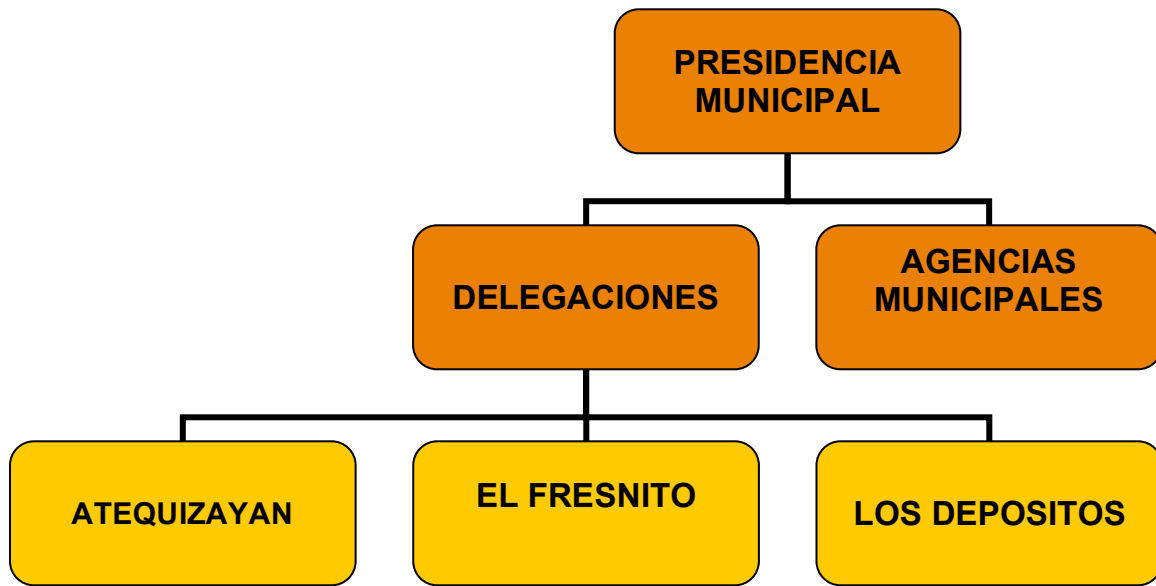
Las Autoridades Auxiliares actuarán en sus respectivas jurisdicciones, con el carácter de representantes del ayuntamiento y como coadyuvantes en las funciones del mismo, teniendo, por consiguiente, las atribuciones que les sean asignadas en el Reglamento para la Designación y Funcionamiento de las delegaciones y Agencias municipales de Zapotlán, El Grande, Jalisco. Entre las cuales tendrá las siguientes atribuciones generales:

- I. Mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar en el que actúen;
- II. La prestación y gestoría de los servicios públicos y el cumplimiento del reglamento de policía y orden público, los reglamentos municipales, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria dentro de sus circunscripciones;
- III. Prestar a la ciudadanía de manera eficiente y eficaz los servicios públicos;
- IV. Proponer conforme a la suficiencia presupuestal y conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento la prestación de otros servicios públicos en función de la demanda, así como la mejora de los ya existentes;
- V. Informar y orientar a la comunidad los programas y los servicios públicos que presta el Gobierno Municipal;
- VI. Atender las demandas de servicios que la ciudadanía le haga llegar;
- VII. Atender los Programas de Desarrollo Comunitario que le correspondan; y

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

VIII. Realizar las demás atribuciones que le encomiende el Ayuntamiento, le sean delegadas por el Presidente Municipal y otros ordenamientos jurídicos vigentes.

ORGANIGRAMA



12. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

MISIÓN

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Es el organismo público descentralizado, responsable de otorgar la asistencia social de promover la vinculación entre el gobierno y sociedad.

VISIÓN

Ser un sistema eficiente y eficaz brindando un servicio de calidad y con calidez.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Organismos Públicos Descentralizados Municipales: Las entidades creadas por el Ayuntamiento, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía presupuestal y jerárquica, mediante las cuales la administración pública municipal desarrolla actividades de su competencia o lleva a cabo aquellas que son de interés público general o social para el Municipio;

Los Organismos Públicos, que constituyen la Administración Pública Paramunicipal, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señalados en sus reglamentos o programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos; se integrarán, organizarán y regirán por los instrumentos jurídicos que les dieron origen y la normatividad complementaria que al efecto expidan los respectivos órganos de Gobierno.

Estos Organismos que cree el Ayuntamiento serán por acuerdo o decreto de Ayuntamiento, para la prestación de algún servicio público o llevar a cabo los planes y programas municipales con objetivos y fines específicos, o para cumplir un fin especial o satisfacer determinadas necesidades sociales, cuyo cumplimiento rebasa el alcance de las Áreas Municipales que forman parte de la Administración Pública Centralizada.

FUNCIONES GENERALES E INTERNAS:

Los organismos públicos descentralizados, se sujetan a los ordenamientos de su creación, a lo establecido en la demás normatividad aplicable según la materia que corresponda, salvo disposición en contrario.

En el caso de que el decreto de creación y la normatividad a que se refiere el párrafo anterior, le otorgue atribución a dichas entidades paramunicipales para emitir su normatividad interna, ésta queda sometida en todos los casos, a la aprobación definitiva del Ayuntamiento; requiriendo además autorización de éste de conformidad con el artículo 198 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco vigente.

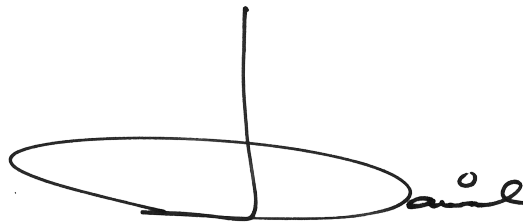
ORGANIGRAMA



Para publicación y observancia, publico el presente MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a los 9 días del mes de enero del 2017.



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental
y Oficial Mayor Administrativo.

El que suscribe C. Licenciado Higinio del Toro Pérez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----
-----CERTIFICO.-----

Que con fecha 9 de enero del 2017, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO para que de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 45 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 18 y 3 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 09 de enero del 2017.



LIC HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2015-2018

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 09 de enero del año 2017.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El Presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 09 del mes de enero de 2017, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----